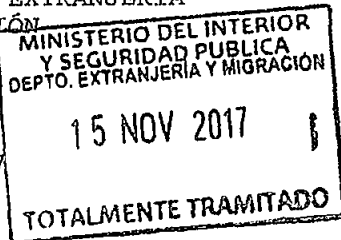


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° Int.:8358057

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 305854

SANTIAGO, 19 de Octubre de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 251730 del 11/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por el extranjero don Sergio Alberto RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA;

b) La solicitud de reconsideración N°3.512 de fecha 28 de Septiembre de 2017 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;

c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, ya que el extranjero fue condenado en su país de origen a la pena de 40 meses prisión por el delito de hurto agravado y calificado y a la pena de 36 meses de prisión por el delito de tráfico o porte de armas de fuego de defensa personal. Dichos actos ilícitos corresponden a lo prescrito en los artículos 432 en relación al artículo 436 inciso primero, ambos del Código Penal, a la infracción contenida en el artículo 14 de la Ley sobre Control de Armas y a lo contemplado en la Ley N° 20.000; por lo que corresponde a una pena de presidio mayor en Chile. En este sentido las conductas ejecutadas por el extranjero vulneran los bienes jurídicos de la Seguridad Individual e Integridad Física, de Control de Armas, Propiedad y la Seguridad y Salud Pública, que corresponden a intereses severamente protegidos por el Estado, por lo que se puede considerar que la permanencia del extranjero en territorio nacional no resulta conveniente y

d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 63 N° 1 en relación al artículo 15 N° 3 del Decreto Ley N°1.094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°3.512 de fecha 28 de Septiembre de 2017, presentada por el extranjero don Sergio Alberto RESTREPO de nacionalidad COLOMBIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 251730 del 11/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando al recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 72 horas a contar de la fecha de notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/CDH/NKQ
[726]19/10/2017

Distribución:



GABRIELA CABELLOS HUARCAYA
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

1. Dirección de Política Consular y Migración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesado
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.